



Belén, 11 de junio del 2026

Visto; el Oficio N° 2385-2026-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 11 de junio del 2026, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 558-2026-MINSA, de fecha 11 de junio del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2026-MINSA, de fecha 11 de junio del 2026, se aprobó una Transferencia Financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora 001 Administración Central – Minsa, hasta por la suma de S/ 1 000 000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES) a favor de las unidad ejecutora descrita en el Anexo "Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto", para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas ante el riesgo elevado por Tosferina y otras enfermedades respiratorias, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2026-SA y el literal d) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026; correspondiendo incorporar al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto la suma de S/ 1 000 000.00 (Un Millón y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el inciso iii) numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, precisa que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional".

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 004-2025-GRL-CR, de fecha 26 de diciembre del 2025; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto del 2024;





Belén, 11 de junio del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera aprobados mediante Resolución Ministerial N° 558-2026-MINSA, de fecha 11 de junio del 2026, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2026, hasta por suma de S/ 1 000 000.00 (Un Millón y 00/100 Soles), de acuerdo al anexo "Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto", con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; el desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora: 407-001714 Red de Salud Loreto Nauta.

INGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	1 000 000.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Ingreso: 1.4 Donaciones y Transferencias.	1 000 000.00

EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	1 000 000.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	1 000 000.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez-Savza
Gobernador Regional



CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES ORIGINAL
FECHA 16 JUN 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CERTIFICA Que el presente documento es original
FECHA 16 JUN 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026			
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS			
(EN SOLES)			
PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO			
UNIDAD EJECUTORA: 407 - RED DE SALUD LORETO - NAUTA (001714)			
NOTA 0000000081			
MES:	JUNIO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE	11/06/2026	FECHA:	11/06/2026
TIPO	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENT	107 RER N° 308-2026-GRL
TIPO INGRESO:	B - FLUJO DE INGRESOS		
EXCEPCIÓN	INCORPORACIÓN AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES)		
JUSTIFICACIÓN:	INCRP POR LA TRANSF FINANCIERA SEGUN EL ART 1° DE LA RM N° 558-2026-MINSA (TRANSF. FIANANC 2026-000000003) DS N° 007-2026-SA-ESTADO EMERGENCIA 90DIAS		
TIPO	TRANSFERENCIA		
ENTIDAD ORIGEN:	ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA		
PRESUPUESTO DEL GASTO			
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AII/OBR FN DVF GRPF		Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0106 9002 3999999 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS 20 044 0098			
Meta: 00002 - 0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS			1,000,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL			1,000,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			40,000
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			105,750
2.6.3 2.4 1 MOBILIARIO			6,828
2.6.3 2.4 2 EQUIPOS			847,422
TOTAL:			1,000,000
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
RB TT G SG SGD ESP ESPD		Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1,000,000
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL			1,000,000
TOTAL:			1,000,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA: 407 - RED DE SALUD LORETO - NAUTA (001714)

NOTA 0000000081

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 11/06/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS



CERTIFICA: Que es copia del original
FECHA: 16 JUN 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 11/06/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 308-2026-GRL

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES) - GASTO
JUSTIFICACIÓN: INCORP POR LA TRANSF FINANCIERA SEGUN EL ART 1° DE LA RM N° 558-2026-MINSA (TRANSF. FIANANC 2026-000000003) DS N° 007-2026-SA-ESTADO EMERGENCIA 90DIAS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0106 9002 3999999 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS 20 044 0098		
Meta: 00002 - 0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1,000,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL		1,000,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000,000
TOTAL:		1,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,000,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,000,000
TOTAL:		1,000,000

